



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Explotaciones agrarias. Orden de 26 de octubre de 2010 por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2002 por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias 26017

Consejería de Educación

Personal docente no universitario. Licencias. Orden de 28 de octubre de 2010 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes y de los Cuerpos de Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración educativa 26020

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Concurso de méritos. Adjudicación de destinos. Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del



concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos 26047

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la realización del Censo de Instalaciones Deportivas en su ámbito territorial 26049

Consejería de Fomento

Urbanismo. Corrección de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Residencial Pontones", promovido por GISVESA, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que consiste en ajustar la ordenación detallada a la realidad existente por motivos de ejecución 26053

Urbanismo. Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Residencial Pontones", promovido por GISVESA, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que consiste en redefinir retranqueos en las ordenanzas detalladas referidas al uso residencial, equipamientos y zonas verdes 26054

Capacitación profesional. Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina el segundo llamamiento en 2010 para la celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, convocadas mediante Orden de 2 de diciembre de 2009 26055

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Caza. Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en diversos terrenos de los términos municipales de Mérida y Arroyo de San Serván 26061

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 345/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida 26064



Centros docentes públicos. Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica "La Vera Alta" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Villanueva de la Vera **26065**

V**ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Adjudicación. Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento a Gargantilla". Expte.: SER0510043 **26066**

Adjudicación. Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción de la evaluación ambiental estratégica de los planes de infraestructuras hidráulicas de Extremadura". Expte.: SER0510113 .. **26067**

Información pública. Anuncio de 6 de octubre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 440 del polígono 9. Promotor: D. José Antonio Cañadas Parejo, en Robledillo de Trujillo **26068**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 27 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016405 **26068**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 16/1057, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26071**

Notificaciones. Anuncio de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 15/2065, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26072**

Notificaciones. Anuncio de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 40/0594, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26073**

Notificaciones. Anuncio de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 42/2880, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26074**

Notificaciones. Anuncio de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 98/3031, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26075**



Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del Colegio Público Pedro Márquez de Alburquerque". Expte.: OBR1001013 **26077**

Adjudicación. Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Gimnasio, ascensor y reformas varias en el Colegio Público Santa Marina de Badajoz". Expte.: OBR1001010 **26078**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la "Adquisición e instalación del equipo de secado y planchado formado por introductor, calandra, plegador y apilador para la lavandería del Centro Residencial El Cuartillo de Cáceres". Expte.: S-10.002/D **26079**

Adjudicación. Anuncio de 22 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Transporte del personal del Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: SV-10.002/D **26081**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Limpieza de edificios e instalaciones, lavado, planchado y repaso de ropa de los centros de salud del Área de Salud". Expte.: CSE/08/1110046543/10/PA **26083**

Contratación. Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Contrastes yodados con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/03/10/PA **26085**

Contratación. Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido del Área de Salud". Expte.: CSE/08/1110054138/10/PA **26087**

Contratación. Anuncio de 20 de octubre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tubos de extracción de sangre y contenedores de orina para el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CS/03/1110047084/10/PA **26089**

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Pruebas selectivas. Anuncio de 27 de octubre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo .. **26091**

**Ayuntamiento de Rosalejo**

Nombramientos. Anuncio de 19 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **26091**

Institución Cultural El Brocense

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 **26092**

Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura"

Información pública. Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2010/2011 **26093**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 26 de octubre de 2010 por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2002 por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias. (2010050304)

El Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, regula para esta Comunidad Autónoma las especificaciones de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

En este decreto, se determina que por orden se establecerán los módulos objetivos necesarios para reconocer la calificación de explotación prioritaria a aquéllas que cumplan con lo dispuesto en la ley y la normativa de desarrollo. Estos módulos, establecidos por Orden de 3 de junio de 2002 (DOE n.º 68, de 13 de junio), en su Anexo I, modificado por la Orden de 4 de junio de 2004 (DOE nº 69, de 17 de junio), necesitan ser actualizados para adecuarse a las circunstancias existentes.

Por todo ello,

D I S P O N G O :

Artículo único. Objeto de la modificación.

La Orden de 3 de junio de 2002, modificada por Orden de 4 de junio de 2004, por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones prioritarias, se modifica en los siguientes términos:

1. Los apartados c) y d) del artículo 2, quedan redactados como siguen:

«c) El rendimiento económico total de la explotación, a partir de su Margen Bruto Estándar (MBE) total, será la menor de las siguientes cantidades: el 85 % del MBE total o la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Rendimiento Económico} = \text{Total MBE} * [0,65 + (0,003 * \text{n.º de UDEs})]$$

El rendimiento económico total podrá minorarse en la cuantía correspondiente al 70% de las anualidades de los contratos de arrendamientos que presenten los titulares de la explotación, siempre que estén en vigor y liquidados de los correspondientes impuestos».

«d) La mano de obra ocupada en la explotación, se obtendrá multiplicando el número de unidades de cada actividad productiva por el número de horas asignado a cada unidad. Si existe más de una actividad productiva en la explotación, el resultado final será la suma de las horas obtenidas para cada una.

A la mano de obra así obtenida se le aplicará la siguiente corrección:



Mano de obra de la explotación = Horas obtenidas por módulos * [1 - (0,002 * n.º de UDEs)]

La mano de obra total de la explotación será la mayor de entre la resultante de los cálculos especificados anteriormente y el 50% de la suma de las horas obtenidas para cada actividad».

2. Queda suprimido el artículo 7.
3. El Anexo I, se sustituye por el que se acompaña.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ANEXO I

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SISTEMA PRODUCTIVO	UNIDAD	MBE	HORAS
ARROZ	Regadío	HA	1.470	160
CEREALES	Regadío	HA	650	44
CEREZO	Regadío	HA	6.325	800
ESPÁRRAGO	Regadío	HA	8.050	800
FRESA	Regadío	HA	6.250	710
FRUTALES HUESO	Regadío	HA	6.440	650
FRUTALES PEPITA	Regadío	HA	5.400	590
INVERNADERO (M2)	Regadío	HA	5	0,5
LEGUMINOSAS GRANO	Regadío	HA	770	51
MAÍZ	Regadío	HA	1.125	100
MELÓN-SANDÍA	Regadío	HA	2.645	300
OLEAGINOSAS	Regadío	HA	780	53
OLIVAR	Regadío	HA	1.725	200
OLIVAR INTENSIVO (300-1.000 plantas/HA)	Regadío	HA	3.500	250
OLIVAR SUPERINTENSIVO (+1.000 plantas/HA)	Regadío	HA	5.000	325
OTRAS HORTÍCOLAS	Regadío	HA	3.680	450
OTROS CULTIVOS EXTENSIVOS	Regadío	HA	1.090	90
OTROS FRUTALES	Regadío	HA	3.795	500
PATATA	Regadío	HA	3.330	310



PIMIEN. PIMENTÓN	Regadío	HA	6.900	720
PIMIENTO	Regadío	HA	4.025	450
PROTEAGINOSAS	Regadío	HA	690	46
REMOLACHA	Regadío	HA	2.530	250
RETIRADA DE TIERRAS	Regadío	HA	190	10
TABACO	Regadío	HA	7.475	720
TOMATE RECOL. MECANIZADA	Regadío	HA	3.680	275
VIÑEDO	Regadío	HA	1.840	120
VIVERO	Regadío	HA	8.150	550
CEREALES	Secano	HA	300	25
CEREZO	Secano	HA	4.950	650
CORCHO	Secano	HA	145	2
FORESTACIÓN	Secano	HA	80	8
HORTÍCOLAS	Secano	HA	1.380	150
LEGUMINOSAS GRANO	Secano	HA	370	28
MELÓN-SANDÍA	Secano	HA	1.610	120
OLEAGINOSAS	Secano	HA	300	23
OLIVAR	Secano	HA	900	125
OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS	Secano	HA	300	24
OTROS FRUTALES	Secano	HA	920	110
PROTEAGINOSAS	Secano	HA	300	23
RETIRADA DE TIERRAS	Secano	HA	70	4
VIÑEDO	Secano	HA	1.060	140
ABEJAS	Ganadería	Colmena	40	4
AVESTRUCES (Trío)	Ganadería	Ciclo completo	3.100	330
AVÍCOLAS (100)	Ganadería	100 aves	200	28
CAPRINO	Ganadería	Reproductora	81	9,5
CEBO TERNEROS	Ganadería	Animal Cebo	360	30
CONEJAS (100)	Ganadería	100 madres	6.900	590
EQUINO	Ganadería	Reproductora	460	60
OVINO CARNE	Ganadería	Reproductora	58	6
OVINO LECHE	Ganadería	Reproductora	92	10
PORCINO BLANCO CRÍA	Ganadería	Reproductora	370	30
PORCINO BLANCO INTENSIVO	Ganadería	Animal Cebo	56	4
PORCINO IBÉRICO CRÍA	Ganadería	Reproductora	310	32
PORCINO IBÉRICO EXTENSIVO	Ganadería	Animal Cebo	92	6
PORCINO IBÉRICO SIN BASE TERRITORIAL	Ganadería	Animal Cebo	66	5
VACUNO CARNE	Ganadería	Reproductora	400	48
VACUNO LECHE	Ganadería	Reproductora	875	120



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de octubre de 2010 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes y de los Cuerpos de Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración educativa. (2010050306)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 102 que: "La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros".

Por otro lado, el artículo 105 de la citada Ley, en su apartado d), contempla entre las medidas para el profesorado de centros públicos que: "Las Administraciones educativas favorecerán el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo".

La formación del profesorado, factor de mejora de la calidad de la enseñanza, es un objetivo prioritario de la política educativa de la Junta de Extremadura, a la vez que un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria se han tenido en cuenta los criterios de diversidad de estudios, retribución y periodicidad, lo que permite fomentar y potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes, así como ampliar el número de destinatarios, dando lugar a distintas modalidades de licencias por estudios:

- a) Licencias por estudio retribuidas que den respuesta a esas necesidades de formación individualizada, mediante una retribución total para aquellos estudios coincidentes con las líneas educativas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.
- b) Licencias por estudio no retribuidas que tengan en cuenta también otras necesidades personales de cualificación o formación facilitando la disponibilidad de tiempo y sin perjuicio o pérdida de su situación laboral.

En ambos casos el fin es mejorar la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Personal Docente,

D I S P O N G O :

1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar 20 licencias por estudios (10 con retribución y 10 sin retribución), para el curso 2011/2012, dirigidas a funcionarios docentes de carrera y a funcionarios que desempeñen la función inspectora, que pertenezcan a los cuerpos detallados en el siguiente apartado, destinados durante dicho curso en centros docentes públicos,



en equipos de orientación educativa y psicopedagógica o en servicios de inspección con ubicación en el área de gestión de la Junta de Extremadura, según la distribución por cuerpos, modalidades y condiciones que se establecen y relacionan en los apartados segundo, tercero y en el Anexo I, respectivamente, de la presente convocatoria.

2. Participantes.

Podrán solicitar licencias por estudio los docentes pertenecientes a los cuerpos regulados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Modalidades.

3.1. Modalidad A: licencias sin retribución.

3.1.1. Se otorgarán 10 licencias por estudio sin retribución económica, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa, no necesariamente relacionados con el puesto de trabajo o especialidad que se imparta (Anexo I).

3.1.2. Estas licencias no retribuidas tendrán las siguientes características:

- a) Se mantendrán a todos los efectos los siguientes derechos administrativos: reserva de puesto de trabajo y situación computable a efectos de trienios y sexenios. Durante el periodo de duración de la licencia el interesado está obligado al abono de las cuotas correspondientes a clases pasivas mediante su ingreso en la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia de residencia. En cuanto al abono de la cuota de MUFACE, ésta se realizará una vez finalizada la licencia, descontándose una cuota corriente y otra atrasada.
- b) Se podrán solicitar otras ayudas económicas que se convoquen por la Consejería de Educación para el curso 2011/2012.
- c) Se podrán solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista un informe final del Servicio de Inspección y haya una valoración positiva de la memoria final según recoge el apartado 18 de la presente orden.

3.2. Modalidad B: licencias retribuidas.

3.2.1. Se otorgarán 10 licencias por estudio con retribución, recogidas en el Anexo I, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa.

3.2.2. Requisitos:

3.2.2.1. Todos los estudios, trabajos o proyectos de investigación educativa deberán estar relacionados con el área o especialidad de la que es titular el solicitante y hacer referencia a alguno de los siguientes aspectos:

- Las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Las especialidades relacionadas con los nuevos ciclos formativos.



- Éxito escolar y atención a la diversidad.
- Educación para la convivencia: prevención de conductas agresivas en la comunidad escolar.
- Bibliotecas escolares.
- Estudios relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras preferentemente relacionadas con secciones bilingües.
- Singularidad de la escuela rural.
- Seguridad y riesgos laborales. Planes de autoprotección.

3.2.2.2. Todos los estudios académicos, trabajos y proyectos de investigación deberán estar relacionados con la labor docente y tener una previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar que quedará reflejada en el proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación según el esquema contenido en el Anexo IV.

3.2.3. La concesión de licencias por estudios retribuidas implicará la incompatibilidad con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades públicas o privadas, según establece el apartado 19.2 de la presente orden.

4. Candidatos.

Los candidatos de ambas modalidades deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar en situación de servicio activo durante el curso 2010/2011 en centros docentes públicos, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Servicios de Inspección, cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Tener, como mínimo, seis años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario de carrera en los cuerpos que se detallan en el apartado segundo debiendo corresponder, al menos, dos de ellos al cuerpo cuyas funciones desempeñe en el curso 2010/2011.
- c) No estar destinado, durante el curso 2010/2011 ni durante el periodo para el que se solicita la licencia, en comisión de servicios, excepto en los casos en que dicha comisión se haya concedido para ejercer funciones en un centro docente cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, ni en adscripción temporal en el exterior. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el apartado 16.5 de la presente convocatoria.

En ningún caso podrán participar en este procedimiento los funcionarios docentes que, perteneciendo a otra Administración educativa, se encuentren en comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d) No haber sido sancionado mediante resolución firme, por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave.



- e) No haber disfrutado de licencia por estudios en los seis últimos cursos, salvo en el caso de licencia no retribuida que se podrá solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista un informe final del Servicio de Inspección y haya una valoración positiva de la memoria final según recoge el apartado 18 de la presente orden.
- f) En el caso de estudios académicos, el número de asignaturas o créditos a realizar deberá ser, como mínimo, el señalado a continuación:

ESTUDIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO	LICENCIAS ANUALES		LICENCIAS PARCIALES	
	Asignaturas anuales	Créditos	Asignaturas anuales	Créditos
a) Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica	5	50	2	20
b) Programas de Doctorado	—	20	—	12
c) Cursos de especialización, Másters y otras actividades de formación distintas a las anteriores	—	30	—	—

5. Periodos.

Los periodos por los que podrá solicitarse serán:

5.1. ANUAL: desde el 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012.

5.2. PRIMER PERIODO PARCIAL. Desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 28 de febrero de 2012 para inspectores de educación y profesorado de centros de educación especial, permanente de adultos, infantil y primaria, y desde el 15 de septiembre de 2011 hasta el 28 de febrero de 2012 para profesorado de enseñanza secundaria, enseñanzas artísticas y escuelas oficiales de idiomas.

5.3. SEGUNDO PERIODO PARCIAL. Desde el 1 de febrero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.

5.4. No obstante los plazos establecidos, los candidatos que obtengan licencia deberán permanecer en sus centros hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso 2010/2011.

6. Solicitudes.

Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria podrán solicitar, por orden de preferencia, las modalidades y periodo del curso 2011/2012 de las licencias por estudios que se convocan, y deberán formular su solicitud, según el modelo del Anexo II, acompañada de la documentación a que se hace referencia en el apartado 7.



En caso de no obtener licencia por la modalidad y el periodo solicitados en primer lugar, se entenderá que opta a la modalidad y periodo solicitados a continuación en los que existieran vacantes.

7. Documentación.

7.1. A la solicitud, según Anexo II, se unirá, imprescindiblemente, la siguiente documentación:

- a) Proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación que se va a desarrollar durante el periodo de la licencia. Dichos proyectos deberán desarrollar y concretar pormenorizadamente todos y cada uno de los apartados del esquema de contenido del Anexo IV.
- b) Informe del propio solicitante sobre su actividad profesional acorde a lo previsto en los Anexos VI, VII, VIII o IX, según proceda.

7.2. La certificación de servicios será expedida de oficio por la Dirección General de Personal Docente, según modelo que figura como Anexo III, cerrada el 31 de agosto o el 14 de septiembre de 2011, según se trate de inspectores de educación y de profesorado de centros de educación especial, permanente de adultos, infantil y primaria, o de profesorado de institutos de enseñanza secundaria, enseñanzas artísticas y escuelas oficiales de idiomas.

8. Méritos académicos y profesionales.

8.1. Los candidatos podrán aportar los méritos académicos y profesionales que consideren conveniente alegar. Éstos serán justificados mediante los documentos mencionados en el Anexo V de esta orden, especificándose número de horas o créditos en las actividades de formación a que se refiere el apartado A.4.1 de dicho Anexo.

Se incluirá una relación de los mismos siguiendo el orden en que aparecen recogidos en los apartados A.2, A.3, y A.4 del Anexo V, así como su autovaloración según Anexo XI.

8.2. En el caso de que el candidato hubiera participado en la convocatoria del año 2010/2011 y estuviera de acuerdo con la puntuación otorgada a los méritos establecidos en los apartados A.2, A.3 y A.4 del baremo, lo indicará en el apartado correspondiente de la solicitud y sólo aportará los méritos perfeccionados entre el 18 de noviembre de 2009 y la fecha de finalización de presentación de instancias.

8.3. No serán tenidos en cuenta, ni, por consiguiente, valorados, los méritos alegados y no acreditados en los términos dispuestos en la presente convocatoria o presentados con posterioridad al plazo de presentación de documentación establecido en la misma.

9. Compulsa.

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de diligencia de compulsa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa.



10. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes, documentación y méritos alegados a los que se hace referencia en los apartados 6, 7 y 8 será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden. Podrán presentarse en la Consejería de Educación, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

11. Tramitación.

Las oficinas de registro receptoras de solicitudes, remitirán las mismas a la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura, sita en Plaza de España, 8. C.P. 06800, de Mérida.

12. Comisión de Selección.

12.1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Director General de Personal Docente o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Director General Política Educativa o persona en quien delegue.

— El Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.

— La Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente o persona en quien delegue.

— Un inspector de educación.

— Dos funcionarios de la Dirección General de Personal Docente.

Secretario:

Un funcionario de la Dirección General de Personal Docente.

12.2. La Comisión podrá recabar asesoría técnica especializada sólo al efecto de colaborar en la valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos de los candidatos.

12.3. Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de la Comisión de Selección.

13. Selección.

La presente convocatoria se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos en las fases A y B indicadas en el baremo que figura en el Anexo V. En la fase A se



preseleccionarán como máximo dos candidatos por cada una de las licencias convocadas, salvo que la calidad del proyecto de estudios de carácter académico o trabajo de investigación aconsejen, de forma libremente apreciada por la Comisión de Selección, aumentar el número de preseleccionados.

14. Valoración de la fase A.

14.1. En la fase A se valorará el proyecto de estudios de carácter académico o trabajo de investigación educativa que se propone realizar, así como los méritos referidos a servicios docentes, actividades de formación, méritos académicos, publicaciones e investigaciones.

14.2. La Comisión de Selección, dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, realizará una preselección de carácter provisional según la puntuación obtenida en la fase A. La citada preselección no podrá superar el número de dos candidatos por cada una de las licencias convocadas, salvo lo dispuesto en el punto 13.

14.3. En caso de empate entre los preseleccionados en la fase A, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: mayor puntuación en el apartado A.1 del baremo.

Segundo: mayor puntuación en el apartado A.2 o A.3 del baremo, según corresponda.

Tercero: mayor puntuación en el apartado A.4 del baremo.

Cuarto: mayor antigüedad como funcionario de carrera.

14.4. Se requerirá alcanzar un mínimo de siete puntos en el apartado A.1 del baremo para poder formar parte de la lista de preseleccionados en la fase A.

14.5. La relación provisional de preseleccionados en la fase A se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la siguiente dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, abriéndose un plazo de cinco días para efectuar reclamaciones.

14.6. En el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior podrán presentarse renuncias a la participación en la convocatoria ante la mencionada Comisión de Selección. Las plazas que queden vacantes como consecuencia de dichas renuncias serán adjudicadas siguiendo el orden de puntuación en la modalidad correspondiente.

14.7. Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas las reclamaciones y renuncias de la fase A, la Comisión de Selección remitirá a las Delegaciones Provinciales de Educación la relación definitiva de preseleccionados en la fase A, a efectos de su publicación en la misma forma y lugares que la relación provisional.

15. Valoración de la fase B.

15.1. La valoración de la labor docente se realizará a partir de la valoración que se recoge en el Anexo VI, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.



15.2. La valoración de la labor de asesoramiento y apoyo psicopedagógico de los candidatos que presten servicios en los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, se realizará a partir del baremo que se recoge en el Anexo VII, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

15.3. En el caso de los candidatos que estén desempeñando la dirección, jefatura de estudios o secretaría de un centro docente, la valoración correspondiente a la fase B se referirá al baremo que se recoge en el Anexo VIII, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

El profesorado que lleve desempeñando en el plazo de presentación de solicitudes uno de estos cargos directivos durante un tiempo menor a un curso académico, podrán optar entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva o por su práctica docente, debiendo señalarlo en la instancia.

15.4. La valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en cualquiera de los puestos de dicha función se realizará de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo IX, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

15.5. Procedimiento de valoración de la fase B:

15.5.1. La valoración será responsabilidad de la inspección educativa. La inspección designará como responsable y coordinador del proceso al inspector del centro, o a un inspector del servicio con la experiencia, preparación y formación más adecuada para la valoración del candidato. En el caso de que deba ser evaluado un inspector de educación su valoración será responsabilidad del Servicio de Inspección General y Evaluación.

15.5.2. La Dirección General de Personal Docente remitirá a la inspección educativa la documentación necesaria para proceder a la valoración profesional del candidato. Recibida ésta, el inspector responsable, previo acuerdo con el candidato, mantendrá una entrevista con éste, con el fin de conocer su propia valoración sobre los ámbitos de la actividad profesional del candidato. En dicho acto el candidato podrá presentar cuantos documentos considere pertinentes para la valoración de su actividad profesional.

15.5.3. Para realizar la valoración de la labor docente el inspector responsable se entrevistará con el Director y el Jefe de Estudios, pudiendo hacerlo con otros órganos de coordinación pedagógica si lo estima oportuno. El proceso de valoración incluirá igualmente la visita de la inspección al aula o aulas en que preste servicios el solicitante. Para ello podrá contarse con el apoyo de un inspector o profesor de la especialidad del candidato. Se entenderá por especialidad del profesor la que le corresponde según la normativa vigente sobre especialidades del profesorado de las enseñanzas de régimen general. En el caso de que el candidato tenga la condición de catedrático se procurará que el especialista sea un profesor catedrático o jefe de departamento.

15.5.4. En el caso de los candidatos que presten servicios en los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, el inspector responsable recabará



información de la jefatura de la unidad de programas educativos de la Delegación Provincial de Educación, de la dirección del Equipo y del propio candidato y, en su caso, de la dirección de los centros en los que éste lleve a cabo su labor.

- 15.5.5. Cuando el profesor que deba ser valorado sea el Director del centro o el Jefe de Estudios, el inspector recabará información de los restantes miembros del Equipo Directivo.
 - 15.5.6. En el caso de que el profesor ejerza otro cargo distinto, el inspector se entrevistará con el Director del centro, quien deberá transmitir la información de que disponga acerca de los aspectos correspondientes objeto de valoración.
 - 15.5.7. Cuando deba ser valorado un inspector, el responsable de su evaluación se entrevistará con el Inspector Jefe del distrito, con el Inspector Jefe y, en su caso, con el Delegado Provincial de Educación.
 - 15.5.8. El responsable de la valoración, a partir de la información recabada, de la autoevaluación del candidato y de su propia valoración, elaborará el informe final, en el que deberá constar la puntuación final así como las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos VI, VII, VIII y IX de la presente orden, según proceda.
 - 15.5.9. El inspector responsable de la valoración hará llegar al candidato, por correo certificado, con acuse de recibo, el informe final, que tendrá carácter confidencial. En caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el candidato podrá reclamar en el plazo de cinco días desde la recepción del informe ante el Jefe de Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación correspondiente si es profesor y ante el Servicio de Inspección General y Evaluación si es inspector. Las reclamaciones deberán resolverse en el plazo de cinco días y su resultado deberá ser comunicado a los interesados.
- 15.6. Los profesores que soliciten licencias en la presente convocatoria y hubiera sido valorada su labor profesional con ocasión de la convocatoria de licencias por estudio para los cursos 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010, 2010/2011 podrán solicitar, si así lo desean, que la puntuación obtenida en dicha valoración sea aplicada a la presente convocatoria. En ese caso deberán expresarlo en el apartado correspondiente de la instancia (Anexo II). A la misma deberán acompañar un certificado de la valoración antes mencionada expedido por la Inspección de la Delegación Provincial o por el órgano competente que en cada caso hubiese llevado a cabo la valoración de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo X.
 - 15.7. La valoración de la labor docente, la valoración de asesoramiento y apoyo psicopedagógico, la valoración de la función directiva o la valoración de la función inspectora se hará constar en el certificado de valoración de acuerdo con el modelo del Anexo X.



16. Resolución de la convocatoria.

- 16.1. Una vez efectuada la referida valoración de la fase B por las Delegaciones Provinciales de Educación, se enviará la misma, mediante copia del Anexo X y la relación provincial, a la Comisión de Selección a fin de que ésta remita a la Dirección General de Personal Docente la propuesta de resolución de la presente convocatoria, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados, que en ningún caso podrá superar el número de licencias convocadas.
- 16.2. Caso de quedar plazas vacantes en alguno de los cuerpos, podrán incorporarse a otro para el que existan candidatos, según criterio de la Comisión de Selección, no sobrepasando, en ningún caso, el total anunciado para cada uno de los cuerpos indicados en el Anexo I.
- 16.3. El orden de prioridad para la concesión de las licencias por estudios vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida por los preseleccionados en la fase A y en la fase B. En caso de empate en dicha puntuación total se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la fase A. De persistir el empate se atenderá a los criterios establecidos en el apartado 14.3 de la presente convocatoria.
- 16.4. La Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha de publicación de la relación definitiva de preseleccionados en la fase A, y una vez comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
- 16.5. En el caso de que hubiera candidatos que, habiendo obtenido la licencia por estudio, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicio o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal Docente resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta al interesado.

17. Renuncias.

Una vez resuelta la presente convocatoria, no se admitirán renuncias a las licencias por estudios, salvo casos excepcionales apreciados por la Dirección General de Personal Docente.

18. Informes de progreso y memoria final.

A lo largo del periodo de licencia por estudios, los beneficiarios presentarán en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación en la que tengan su destino durante el curso 2011/2012, o en el caso de los inspectores, a la Dirección General de Personal Docente, la siguiente documentación:

18.1. Licencia por estudios anual (modalidades A o B):

- 18.1.1. Antes del 28 de febrero de 2012 deberán presentar un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha, con las siguientes acreditaciones que se adjuntarán a dicho informe:



ESTUDIOS O PROYECTOS	DOCUMENTACIÓN O ACREDITACIÓN
a) Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica	<ol style="list-style-type: none">1. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo2. Acreditación de los exámenes a los que se haya presentado hasta la fecha, y en su caso nota obtenida
b) Programas de Doctorado	<ol style="list-style-type: none">1. El informe irá firmado por el interesado y por el Jefe del Departamento que organiza los cursos2. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo3. Acreditación de los exámenes o pruebas a los que se haya presentado hasta la fecha, y en su caso nota obtenida
c) Tesis doctorales	<ol style="list-style-type: none">1. Informe de Progreso firmado por el interesado y por el Director de la tesis
d) Proyectos o trabajos de investigación	<ol style="list-style-type: none">1. Informe de Progreso firmado por el interesado y por la autoridad que avala el proyecto
e) Cursos de especialización, Másters y otras actividades de formación distintas a las anteriores	<ol style="list-style-type: none">1. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo2. Acreditación de los exámenes a los que se haya presentado hasta la fecha, y en su caso nota obtenida

18.1.2. Al finalizar el periodo de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Dicha memoria global se estructurará y desarrollará, como mínimo, en los apartados recogidos en el Anexo XII.



18.2. Licencia por estudios parcial (modalidades A o B del primer y segundo periodo):

Al finalizar el periodo de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Dicha memoria global se estructurará y desarrollará, como mínimo, en los apartados recogidos en el Anexo XII.

18.3. Los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán toda la documentación aportada y un informe sobre el progreso y ejecución de los estudios del candidato, a la Dirección General de Personal Docente, en las siguientes fechas:

- Antes del 15 de marzo de 2012, la documentación mencionada en el apartado 18.1.1.
- Antes del 15 de abril de 2012 (licencias disfrutadas durante el primer periodo parcial), y antes del 15 de agosto de 2012, (licencias disfrutadas durante el segundo periodo parcial), la documentación mencionada en el apartado 18.2.
- Antes del 15 de octubre de 2012, la documentación recogida en el apartado 18.1.2.

19. Situación administrativa y compromiso de los seleccionados.

19.1. Durante el periodo de la licencia por estudios los maestros, profesores e inspectores seleccionados de la modalidad B recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares.

19.2. La concesión de licencia por estudios retribuida implicará la incompatibilidad durante el periodo de la misma con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de administraciones o entidades públicas o privadas, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

19.3. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como la no ejecución del proyecto de estudios o de investigación, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias y administrativas, así como a la devolución de las retribuciones percibidas en el caso de licencias por estudios de la Modalidad B.

19.4. La Consejería de Educación podrá disponer de las memorias de los trabajos realizados, de acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

19.5. Los maestros, profesores e inspectores beneficiarios podrán publicar su trabajo haciendo mención expresa de la licencia por estudio concedida por la Consejería de Educación para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.



20. Desarrollo, seguimiento y control.

La Dirección General de Personal Docente podrá dictar las instrucciones oportunas para el desarrollo de lo preceptuado en la presente orden y efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el periodo de la licencia por estudios. A estos efectos los beneficiarios de licencia por estudios deberán aceptar las actuaciones de comprobación y control que se realicen por los Servicios de Inspección.

21. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de octubre de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIAS POR MODALIDADES Y PERIODOS.

MODALIDAD A (SIN RETRIBUCIÓN)	Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.			Profesores de E.S, Artísticas, Idiomas y cuerpos a extinguir.			Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa		
	Anual	1er.período parcial.	2º período parcial	Anual	1er. período parcial.	2º período parcial	Anual	1er.período parcial	2º período parcial
1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica									
2. Doctorado.									
3. Tesis.									
4. Másteres.	3	1	1	2	1	1		1	
5.Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.									
6. Otros estudios									
TOTAL	10	3	1	1	2	1	1	1	

MODALIDAD B (CON RETRIBUCIÓN)	Maestros, Profesores Técnicos de F.P, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño			Profesores de E.S, Artísticas, Idiomas y Cuerpos a extinguir			Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa
	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual
1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica							
2. Doctorado							
3. Tesis.	1			1			
4. Másteres.							
5. Otros estudios.							
6. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.	2	1	1	1	1	1	1
TOTAL	10	3	1	2	1	1	1

**ANEXO II****SOLICITUD DE LICENCIAS POR ESTUDIOS PARA EL CURSO 2011/2012**(Este modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO (apartado segundo)	ESTUDIO O PROYECTO OBJETO DE LICENCIA (Anexo I)

SOLICITA: le sea concedida una licencia por estudios en la modalidad y período que se detalla: (1)

Orden Preferencia	MODALIDAD					
	NO RETRIBUIDAS (Modalidad A)			RETRIBUIDAS (Modalidad B)		
	ANUAL	1er. PERIODO PARCIAL	2º PERIODO PARCIAL	ANUAL	1er PERIODO PARCIAL	2º PERIODO PARCIAL
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						

DATOS PERSONALES:

Documento Nacional Identidad:	Teléfono particular:	
Domicilio particular:	Correo-e:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

Nº Registro Personal:	Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo
Especialidad de la que es titular:	
Titulación universitaria que posee:	
Función curso 2010-2011 (2): Función docente <input type="checkbox"/> E.O.E.P <input type="checkbox"/> Función Directiva: Director <input type="checkbox"/> Jefe de Estudios <input type="checkbox"/> Secretario <input type="checkbox"/> Función inspectora <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Fecha de toma de posesión del cargo indicado	
Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente (2):	Cargo Unipersonal: <input type="checkbox"/> Labor docente: <input type="checkbox"/>
Centro docente de destino:	Código _____ Teléfono: _____
Dirección del Centro:	Nº Fax _____
Código Postal:	Localidad: _____ Provincia: _____
Destino(2): Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/>	Desempeña un puesto para el que no está habilitado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso 2010-2011 indíquese destino de dicha comisión:	
Opta por la valoración de los méritos de los apartados A.2, A.3 y A.4 efectuada el año anterior SI <input type="checkbox"/>	
En caso de que su labor profesional haya sido valorada con ocasión de las convocatorias que se indican en el apartado 15.6 y desee que la puntuación obtenida sea aplicada en ésta, indique la convocatoria, la tarea profesional por la que fue valorado y la puntuación obtenida: Convocatoria: _____	
(2) Función directiva <input type="checkbox"/> Labor docente <input type="checkbox"/> Labor en E.O.E.P. <input type="checkbox"/> Puntuación	<input type="text"/>

_____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

- (1) Señale por orden de preferencia con una (X) una única modalidad y período.
 (2) Señale con una (X) el recuadro que proceda.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Plaza de España, 8. Mérida



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

D.....D.N.I. n°.....N.º.R.P.....
 Cuerpo o Escala.....Situación Administrativa.....
 Centro de destino actual.....
 Localidad..... Provincia.....

Destino: Definitivo Provisional
 Desempeña un puesto para el que no está habilitado SI NO

Destinos que desempeña o ha desempeñado		Forma de provisión (1)	Nivel educativo (2)	Fechas						Servicios como funcionario de carrera (1)				
Localidad/Provincia	Centro y puesto de trabajo			De la posesión			Del cese			Años	Meses	Días		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					

Acredita.....años.....meses.....días de servicio como funcionario de carrera (1) contados hasta elde.....de 20... inclusive, habiendo impartido docencia directa a alumnos duranteaños.

D..... (3).....

CERTIFICA: Que la presente hoja de servicios está conforme con los antecedentes que constan en esta Delegación Provincial de Educación y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Vº Bº

Firma y sello de la Unidad

El/La (4)

- (1) Como funcionario de carrera y/o como personal laboral funcionarizado.
- (2) Educación Infantil, Educación Primaria, EGB, Educación Secundaria, FP, BUP-COU, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Oficiales de Música.
- (3) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.
- (4) Delegado/a Provincial.

En caso necesario, podrá cumplimentarse, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.

**ANEXO IV****ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.**

<p>1. Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas.</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos sobre los estudios a realizar: 1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). 2.- Plan de estudios. 3.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar</p> <p>d) Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas.</p> <p>2. Programas de Doctorado</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos de los estudios a realizar: 1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). 2.- Plan de estudios. 3.- Créditos que proyecta realizar.</p> <p>d) En su caso, certificación de los créditos aprobados</p> <p>3. Tesis:</p> <p>a) Introducción: 1.-Título de la tesis 2.- Certificación del Departamento en que está inscrita la tesis 3.- En su caso, certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes. 4.- Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra (iniciación, media, redacción final, etc.)</p> <p>b) Metodología y Plan de trabajo: 1.-Trabajo ya realizado. 2.-Trabajo a realizar durante el período de la licencia</p> <p>c) Previsión de su aplicación práctica en el marco del ámbito escolar (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p>	<p>4. Másteres:</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos de los estudios a realizar: 1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). 2.- Plan de estudios. 3.- Créditos que proyecta realizar.</p> <p>d) En su caso, certificación de los créditos aprobados</p> <p>5. Trabajos o Proyectos de investigación Educativa</p> <p>a) Introducción: 1.- Título del proyecto. 2.- Antecedentes y estado actual del tema incluyendo la bibliografía más relevante. 3.- Certificación de la autoridad o entidad que avala el proyecto.</p> <p>b) Desarrollo: 1.- Objetivos. 2.- Justificación. 3.- Metodología y plan de trabajo.</p> <p>c) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>6. Otros estudios:</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos sobre los estudios a realizar: 1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). 2.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar</p>
--	---



ANEXO V LICENCIAS POR ESTUDIOS BAREMO

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<i>FASE A</i>		
A.1 Estudios de carácter académico o trabajos de investigación que se propone realizar.	20 puntos máximo	
A.1.1 Estudios de carácter académico.	15 puntos máximo	Documentación incluida en los distintos apartados, del Anexo IV.
A.1.1.1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Arquitectura Técnica	15 puntos máximo	
A.1.1.2. Programas de doctorado, elaboración de tesis doctorales y Master .	15 puntos máximo	
A.1.1.3. Otros estudios (cursos de especialización, etc.)	15 puntos máximo	
A.1.2 Proyectos de investigación educativa. Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia de la que es titular, antecedentes y estado actual del tema, calidad del diseño de investigación, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador, justificación, adecuación y consistencia, metodología del proyecto, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo o autoridad que avala el proyecto. En cuanto al interés para la mejora de la calidad de la enseñanza, serán prioritarios aquellos que versen sobre alguno de los temas siguientes: 1. Las Tecnologías de la Información. 2. Las especialidades relacionadas con los nuevos Ciclos Formativos. 3. Éxito escolar y atención a la diversidad. 4. Educación para la convivencia: prevención de conductas agresiva en la comunidad escolar. 5. Bibliotecas escolares. 6. Estudios relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras preferentemente relacionadas con secciones bilingües. 7. Singularidad de la escuela rural. 8. Seguridad y riesgos laborales. Planes de autoprotección.		Documentación incluida en los distintos apartados, del Anexo IV
A.1.3 La puntuación asignada a los estudios de carácter académico referida en los anteriores apartados A.1.1.1 y A.1.1.3 podrá completarse con la siguiente valoración: Para la obtención de una nueva especialidad docente por quienes tengan actualmente destino provisional o se encuentren desempeñando un puesto para el que no están habilitados.	3 puntos	
A.1.4 La puntuación asignada a los proyectos de investigación referida en el anterior apartado A.1.2 podrá completarse con la siguiente valoración: Elaboración de materiales multimedia para su aplicación en los centros educativos.	Hasta 5 puntos	
A.2 Servicios docentes como funcionario de carrera (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación).	14 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III
A.2.1 Por cada año de servicio: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito.	4 puntos máximo	
A.2.2 Cargos directivos. Puntuación por año completo: - Director en centros públicos docentes o en Centros de Profesores y/o de Recursos o instituciones análogas establecidas por la Comunidad Autónoma: 1 punto; Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos; Vicesecretario, Jefe de Estudios adjunto o Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,5 puntos.	4 puntos máximo	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese, o en su caso, certificación en la que conste la continuidad en el cargo



Méritos	Valoración	Documentos justificativos
A.2.3 Servicios prestados desde la Administración Educativa incluidos los de Asesor Técnico Docente, Asesor de Formación o Coordinador Tic: 0,50 puntos por año completo.	2 puntos máximo	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese
A.2.4 Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 1 punto por año completo.	8 puntos máximo	Especificación en la certificación de servicios (Anexo III)
A.2.5 Por pertenecer a alguno de los Cuerpos de Catedráticos.	2 puntos	Fotocopia compulsada del acuerdo de reconocimiento o de su acreditación en el título administrativo.
A.3 Servicios en función Inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función).	14 puntos máximo	
A.3.1 Por cada año de servicio como funcionario docente de carrera anterior al ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito.	5 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III.
A.3.2 Por cada año en el ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo.	5 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III.
A.3.3 Por cada año de servicio en la Inspección Central, en la Subdirección General de Inspección de Educación o puestos análogos: 1 punto por año completo.	3 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III.
A.3.4 Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Inspector Coordinador de Distrito: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	Certificación de la Dirección Provincial correspondiente en la que conste el número de cursos.
A.3.5 Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	Certificación de la unidad correspondiente en la que conste el número de cursos
A.4 Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza:	10 puntos máximo	
A.4.1 Dirección, docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la especialidad y homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas: 0,5 puntos por actividad dirigida o coordinada; 0,1 puntos por ponencia y 0,1 puntos por cada diez horas acreditadas como asistente.	6 puntos máximo	Certificación en la que conste el número de horas de duración de la actividad de formación. En el caso de actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse el reconocimiento de homologación.
A.4.2 Titulaciones universitarias de carácter oficial con validez en el Estado español distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca:	6 puntos máximo	Fotocopias compulsadas del título alegado para ingreso en el Cuerpo y del título que presenta como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del título. Cuando se trate de estudios de primer ciclo y programa de doctorado deberá presentarse certificación académica de haber finalizado dichos estudios.
A.4.2.1 Título de Doctor: 4 puntos.		
A.4.2.2 Titulaciones de Segundo Ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 2 puntos máximo por titulación.		
A.4.2.3 Titulaciones de Primer Ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o por tener superado el programa de doctorado: 1 punto. En este apartado se valorará como diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado.		
A.4.3 Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar: Máximo 1 punto por publicación.	6 puntos máximo	Ejemplares correspondientes con ISBN. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por los organismos correspondientes.
<i>Fase B</i>		
Valoración		
De la función docente.		
De la función inspectora.		
Ver Anexos VI, VII, VIII y IX.	30 puntos máximo	

**ANEXO VI**

VALORACIÓN DE LA LABOR DOCENTE

1. Dedicación al centro (máximo 10 puntos):
 - 1.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo (máximo cuatro puntos).
 - 1.2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias que figuran en la programación general anual del centro (máximo tres puntos).
 - 1.3. Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría (máximo tres puntos).
2. Actividad docente dentro del aula (máximo 20 puntos):
 - 2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo cinco puntos).
 - 2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares (máximo cinco puntos).
 - 2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes y, en su caso, de la recuperación, así como de la información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares (máximo cinco puntos).
3. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo cinco puntos).

**ANEXO VII****VALORACIÓN DE LA LABOR PROFESIONAL Y DE ASESORAMIENTO Y APOYO
PSICOPEDAGÓGICO EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA**

1. Actuaciones en el sector (15 puntos máximo):
 - 1.1. Participación en las tareas de evaluación para la escolarización y actualización de los procedimientos utilizados en este proceso (cinco puntos máximo).
 - 1.2. Coordinación con los restantes miembros del equipo (cinco puntos máximo).
 - 1.3. Coordinación con otros servicios de apoyo del sector y participación en iniciativas de mejora de la calidad de la enseñanza (cinco puntos máximo).
2. Actuaciones en el centro docente (máximo 15 puntos máximo).
 - 2.1. Colaboración con el equipo directivo y los órganos de coordinación didáctica en las decisiones generales del centro (tres puntos máximo).
 - 2.2. Colaboración con el profesorado en el diseño y puesta en práctica de su trabajo en el aula (tres puntos máximo).
 - 2.3. Actualización de los procedimientos empleados para la evaluación psicopedagógica de los problemas de aprendizaje (tres puntos máximo).
 - 2.4. Colaboración con el profesorado en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas de atención a la diversidad, especialmente en lo que concierna a la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares (tres puntos máximo).
 - 2.5. Organización y participación en el trabajo con las familias (tres puntos máximo).

**ANEXO VIII**

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA

1. Función directiva (máximo 20 puntos):

- 1.1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa (máximo cuatro puntos).
- 1.2. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales (máximo cinco puntos).
- 1.3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro (máximo tres puntos).
- 1.4. Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a sus demandas (máximo cuatro puntos).
- 1.5. Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios (máximo cuatro puntos).

2. Actividad docente dentro del aula (máximo 10 puntos):

- 2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo 2,5 puntos).
- 2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares (máximo 2,5 puntos).
- 2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares (máximo 2,5 puntos).
- 2.4. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo 2,5 puntos).

**ANEXO IX**

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

1. Función de evaluación (máximo ocho puntos).
 - Intervención en los procesos de valoración de centros y profesores.
 - Realización de estudios y análisis sobre el rendimiento de los alumnos.
 - Elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema educativo en algunos de sus componentes.
2. Función de asesoramiento e información (máximo ocho puntos):
 - Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.
 - Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de los centros.
 - Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.
 - Elaboración de informes a la Administración educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.
 - Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.
3. Función de control (máximo ocho puntos):
 - Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados.
 - Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.
 - Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos.
 - Realización de visitas a los centros y reuniones con profesores y directivos para supervisión de su funcionamiento.
 - Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.
 - Resolución de reclamaciones y expedientes.
4. Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado (máximo seis puntos).
 - Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.



ANEXO X

MODELO DE CERTIFICADO DE VALORACIÓN DE LA LABOR PROFESIONAL

Don/doña
NRP, DNI
ha sido valorado/a por
con ocasión de la convocatoria de
correspondiente al curso (Orden de),
atendiendo a los siguientes aspectos:

- | | |
|---------|------------------|
| 1. | Puntuación |
| 2. | Puntuación |
| 3. | Puntuación |
| 4. | Puntuación |
| 5. | Puntuación |
| 6. | Puntuación |
| 7. | Puntuación |
| 8. | Puntuación |

Puntuación total

....., a dede 20...

El/la Inspector/a responsable de la valoración:



ANEXO XI AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

	Años	Puntos
A.2. Servicios docentes como funcionario de carrera. (Puntuación aplicable a todos los candidatos, excepto Inspectores de Educación). 14 puntos máximo		
A.2.1. Por cada año de servicio. 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito. (4 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.2.2. Cargos directivos. Puntuación por año completo: (4 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Director en centros públicos docentes o en centros de profesores y/o de recursos o instituciones análogas establecidas por la Comunidad Autónoma: 1 punto.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Vicesecretario, Jefe de Estudios adjunto o Director de E.O.E.P.: 0,5 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.2.3. Servicios prestados desde la Administración Educativa incluidos los de Asesor Técnico Docente, Asesor de Formación o Coordinador TIC: 0,50 puntos por año completo (2 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.2.4. Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en E.O.E.P.: 1 punto por año completo. 8 puntos máximo.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.2.5. Por pertenecer a alguno de los Cuerpos de Catedráticos: 2 puntos.		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
Total puntos		<input type="text"/>
A.3. Servicios en función Inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función). 14 puntos máximo.		
A.3.1. Por cada año de servicio como funcionario docente de carrera anterior al ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito (5 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.3.2. Por cada año en el ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo. (5 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.3.3. Por cada año de servicio en la Inspección Central, en la Subdirección General de Inspección de Educación o puesto análogos: 1 punto por año completo. (3 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.3.4. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Inspector Coordinador de Distrito: 0,5 puntos por año completo. (3 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.3.5. Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por año completo. (3 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>
Total puntos		<input type="text"/>



	Años	Puntos
A.4. Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza.. 10 puntos máximo.		
A.4.1. Dirección, docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionados con la especialidad y homologadas o reconocidas por las Administraciones Educativas.		
- 0,5 puntos por actividad dirigida o coordinada.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- 0,1 punto por ponencia.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- 0,1 punto por cada diez horas acreditadas como asistente.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.4.2. Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca: 6 puntos máximo.		
- Título de Doctor, Maestros con título de Licenciado en la materia de su especialidad y Profesores Técnicos de Formación Profesional con título de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico: 4 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Otras titulaciones universitarias: 2 puntos máximo por titulación.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Por tener superado el programa de doctorado: 1 punto. (En este apartado se valorará como diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado).		<input type="text"/>
A.4.3. Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar : 6 puntos máximo.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>
Total puntos		<input type="text"/>



ANEXO XII
ESQUEMA DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA GLOBAL SOBRE EL TRABAJO DESARROLLADO
DURANTE EL PERIODO DE DISFRUTE DE LICENCIA POR ESTUDIOS.

<p>1. Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas.</p> <p>a) Datos sobre los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Curso, asignaturas y créditos que ha realizado.2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).3.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas. <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>2. Programas de Doctorado</p> <p>a) Datos de los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Curso o programa desarrollado.2.- Departamento que organiza los cursos.3.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).4.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas. <p>c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>3. Tesis:</p> <p>a) Introducción:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Título de la tesis.2.- Departamento en que está inscrita, indicando así mismo la Facultad y Universidad en la que se encuentra incardinado, (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).3.- Informe del Director de la tesis especificando: el progreso realizado y la fase en la que se encuentra tras el disfrute de la licencia por estudios <p>b) Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Objetivos previstos y objetivos alcanzados.2.- Plan efectivo de trabajo durante el período de la licencia.3.- Metodología aplicada.4.- Trabajo efectivo realizado durante el período de licencia.5.- Conclusiones. <p>c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de</p>	<p>Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>4. Másteres:</p> <p>a) Datos de los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Curso o programa desarrollado2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).3.- Créditos efectivamente realizados y certificación de las calificaciones obtenidas. <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>5. Trabajos o Proyectos de investigación Educativa</p> <p>a) Introducción:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Título del proyecto.2.- Autoridad o entidad que avala el proyecto, (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). <p>b) Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Objetivos previstos y objetivos alcanzados.2.- Plan de trabajo durante el período de la licencia.3.- Metodología efectiva aplicada.4.- Trabajo efectivo realizado durante el período de la licencia.5.- Conclusiones. <p>c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>6. Otros estudios:</p> <p>a) Datos sobre los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Curso, asignaturas y/o créditos que ha realizado.2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).3.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas. <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p>
--	--



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos. (2010062608)

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto 1, de la Resolución de 28 de junio de 2010 (DOE núm. 138, de 20 de julio), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente en los Centros de Profesores y Recursos de Castuera, Mérida y Don Benito-Villanueva de la Serena, con las puntuaciones obtenidas y plazas adjudicadas, según se especifica en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 22 de octubre de 2010.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



ANEXO
RELACIÓN DE PLAZAS ADJUDICADAS

Centro de Profesores y de Recursos de Castuera

Asesoría solicitada-CPR	Apellidos y Nombre	Puntuación		
		Fase A	Fase B	Total
Educación Primaria	Purificación González Martínez	7.12	13	20.12

Centro de Profesores y de Recursos de Mérida

Asesoría solicitada-CPR	Apellidos y Nombre	Puntuación		
		Fase A	Fase B	Total
CCSS-Geografía e Historia	Jorge Gonzalo González	10.59	14	24.59
Tecnología-F.P.	Miguel Ángel Asensio Hernández	12.36	13	25.36

Centro de Profesores y de Recursos de Don Benito-Villanueva de la Serena

Asesoría solicitada-CPR	Apellidos y Nombre	Puntuación		
		Fase A	Fase B	Total
Educación Infantil	Ana Isabel Rodríguez Barjollo	6.79	11	17.79

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la realización del Censo de Instalaciones Deportivas en su ámbito territorial. (2010062561)

Habiéndose firmado el día 5 de agosto de 2010 Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la realización del Censo de Instalaciones Deportivas en su ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de octubre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Y LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
EN SU ÁMBITO TERRITORIAL

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, en virtud del nombramiento efectuado mediante Real Decreto 649/2004, de 19 de abril, y en ejercicio de la competencia que le confiere su cargo.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez, Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 28/2007, de 30 de junio, y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2010.

Reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento.



EXPONEN

1. El Consejo Superior de Deportes tiene atribuida por el artículo 8, apartado n), de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la competencia para la actualización permanente del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en colaboración con las Comunidades Autónomas.
2. El Estatuto de Autonomía de la Junta de Extremadura confiere a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de la Educación Física, el deporte y la adecuada utilización del ocio. El artículo 3 del Decreto 193/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, atribuye a la Dirección General de Deportes el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva; la promoción del deporte escolar y el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos.

BASES

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de cooperación entre las administraciones estatal y autonómica que haga posible la realización del Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integrado en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas 2010, así como la actualización del mismo. El desarrollo del citado programa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura se hará de común acuerdo entre ambas instituciones participantes, en los términos que se detallan en el presente Convenio.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La realización del Censo constará de los siguientes trabajos: Actualización de la Aplicación Informática, realización del Trabajo de Campo, Estudio, Análisis y Divulgación de los Datos y, establecimiento del Control Externo de Calidad:

1. La actualización de la Aplicación Informática que gestionará la base de datos, será contratada por el CSD. El resto de los trabajos serán contratados por el Consejo Superior de Deportes y/o por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Manual de Interpretación del Cuestionario del CNID y con los Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por el Plenario creado a tal fin, y que serán los mismos para todas las Comunidades Autónomas.
2. Los datos que se obtengan del trabajo de campo se introducirán en la aplicación informática del CNID según se vayan recogiendo, mediante las opciones de menú existentes.
3. El Control Externo de Calidad y la publicación lo hará el CSD.
4. En las publicaciones que se realicen relativas al Censo, por el CSD, se hará constar de forma expresa y equitativa la colaboración del CSD y de la CAE.
5. Se deberá prever la realización de un curso de formación para el personal de la CAE que vaya a usar la aplicación informática del CSD y se habilitará por parte del CSD un teléfono para la resolución de dudas y problemas en el funcionamiento del mismo.



6. El Consejo Superior de Deportes y la Junta de Extremadura se responsabilizan de adoptar todas las medidas necesarias para que la información aportada por el Censo se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la elaboración, en la explotación y en la actualización del Censo sometido a la obligación de la Ley de Protección de Datos y la de la Función Estadística (Ley 12/1989, de 9 de mayo).

Tercera. Seguimiento y control.

1. Al objeto de impulsar y concretar el proceso de elaboración del Censo, coordinar las actuaciones de las partes implicadas y resolver las diferencias que puedan existir en la interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta, integrada por:

- Presidente: Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura o persona en quien delegue.
- En representación de la Administración General del Estado/Consejo Superior de Deportes: la Directora General de Infraestructuras Deportivas y Servicios y el Jefe de Área de Planificación y Censo, que actuará como Secretario, o personas en quienes deleguen.
- En representación de la Administración de la Junta de Extremadura. El Director General del Deporte de la Junta de Extremadura y el Jefe de Servicio correspondiente, o personas en las que deleguen.
- Cualquiera de las partes podrá asistir acompañado de los técnicos que estime necesarios, en función de la especificidad de los asuntos a tratar. Los mismos asistirán con voz pero sin voto.

2. La Comisión se reunirá a petición de una de las partes, que en sesión constitutiva, establecerá las demás normas de su régimen de funcionamiento y convocatorias, con sujeción a lo establecido, para los órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento, examen y en su caso aprobación de informes durante la ejecución de los trabajos de actualización.
- b) Elaborar los planes de actuación que se consideren necesarios para la actualización del Censo de Instalaciones Deportivas en Extremadura.
- c) Velar por el cumplimiento de las bases del convenio.

Cuarta. Financiación del censo.

4.1. El Trabajo de Campo, el Estudio, Análisis y Divulgación de los Datos y el Control Externo de Calidad serán contratados por el Consejo Superior de Deportes.

4.2. La contratación y financiación de la actualización de la aplicación informática, que asciende a 304.770 €, será asumida por el CSD.



4.3. En base al número de espacios deportivos netos a censar, que se ha calculado en 5.383 para la Comunidad Autónoma de Extremadura, la estimación del coste y su financiación en euros, es la siguiente:

	TRABAJO DE CAMPO	ESTUDIO, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE DATOS	CONTROL EXTERNO DE CALIDAD	TOTAL
CSD (50%)	55.828	6.203	7.001	69.032
CA DE EXTREMADURA (50%)	55.828	6.203	7.001	69.032
TOTAL	111.656	12.406	14.002	138.064

4.4. Que en base a la estimación anterior, la CA transferirá al CSD la cantidad total de 69.032 € que corresponde al 50% del coste de los trabajos de campo, más el 50% del coste de la Publicación y el 50% del coste del Control Externo de Calidad.

4.5. Las posibles variaciones de los costes, que surjan durante la contratación y ejecución de los trabajos, tanto por disminución, como por incremento de las cantidades consideradas en el apartado anterior, podrán ser asumidas por la Comunidad Autónoma y el CSD, con un porcentaje de participación del 50%.

4.6. La aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura se efectuará en un único pago del 100% del total estipulado en el presente Convenio, previa justificación por parte del Consejo Superior de Deportes de las diferentes adjudicaciones necesarias para la realización del Trabajo de Campo; Estudio, Análisis y Divulgación de Datos; y Control Externo de Calidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.1102.274A.400, proyecto de gasto 2010.11002.0047 "Censo Nacional de Instalaciones Deportivas", de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Quinta. Vigencia del Convenio.

Este Convenio permanecerá vigente el tiempo necesario para la actualización del Censo, salvo denuncia de una de las partes.

Será causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el incumplimiento de alguna de las cláusulas del mismo denunciado mediante escrito por alguna de ellas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid a 5 de agosto de 2010.

Por el Consejo Superior de Deportes, el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Fdo.: Jaime Lissavetzky Díez.

Por la Junta de Extremadura, el Consejero de los Jóvenes y del Deporte, Fdo.: Carlos Javier Rodríguez Jiménez.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Residencial Pontones", promovido por GISVESA, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que consiste en ajustar la ordenación detallada a la realidad existente por motivos de ejecución. (2010062566)

Advertido error de transcripción en la publicación de la Resolución de 16 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Residencial Pontones", promovido por GISVESA, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que consiste en ajustar la ordenación detallada a la realidad existente por motivos de ejecución, publicada en el DOE n.º 194, de 7 de octubre de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 24026:

Donde dice:

«Que consiste en ajustar la ordenación detallada a la medida existente por motivos de ejecución».

Debe decir:

«Consistente en ajustar la ordenación detallada del citado instrumento de ordenación territorial a la realidad existente».

• • •





CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de julio de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Residencial Pontones", promovido por GISVESA, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que consiste en redefinir retranqueos en las ordenanzas detalladas referidas al uso residencial, equipamientos y zonas verdes. (2010062567)

Advertido error de transcripción en la publicación de la Resolución de 19 de julio de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Residencial Pontones", promovido por GISVESA, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que consiste en redefinir retranqueos en las ordenanzas detalladas referidas al uso residencial, equipamientos y zonas verdes, publicada en el DOE n.º 194, de 7 de octubre de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 24036:

Donde dice:

«Promovido por GISPESA».

Debe decir:

«Promovido por GISVESA».

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina el segundo llamamiento en 2010 para la celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, convocadas mediante Orden de 2 de diciembre de 2009. (2010062564)

En virtud de la Orden de 2 de diciembre de 2009 (publicada en el DOE n.º 248, de 29 de diciembre), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en el año 2010. Su disposición primera prevé la celebración de las referidas pruebas, en el año 2010, en dos llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta a la titular de la Dirección General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 1, apartado cuarto, del Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento,

RESUELVO :

Primero. Llamamiento.

Autorizar el segundo llamamiento en 2010 de la convocatoria de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, convocadas mediante Orden de 2 de diciembre de 2009 (DOE n.º 248, de 29 de diciembre).

Segundo. Requisito de participación en las pruebas.

La concurrencia a las pruebas requerirá que el/la aspirante tenga la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su Documento Nacional de Identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el/la aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.



- Que el/la aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Los aspirantes deberán exhibir, a requerimiento del Tribunal calificador, formulado con el fin de acreditar el requisito regulado en la presente base, el original de su Documento Nacional de Identidad.

Tercero. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados formularán su solicitud de inscripción en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo de la presente resolución.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución.
3. La presentación de solicitudes a través del modelo oficial podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento (Avenida de las Comunidades, s/n., 06800 Mérida), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidas las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con aquélla para actuar como registro concertado.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma, así como del presente acto.

Cuarto. Documentación adjunta a la solicitud.

1. La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, del documento o documentos acreditativos de la causa prevista en el punto tercero, referida a la justificación de la necesidad de concurrencia a la prueba en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecida su residencia habitual.
2. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR),



respectivamente, siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar en formato original o mediante copia cotejada por funcionario público los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual.

En cualquier caso, si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud deberá ir acompañada, igualmente, del ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1 (17,61 euros, conforme a la Orden de 2 de febrero de 2010 —DOE n.º 26, de 9 de febrero—).

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Quinto. Admisión de solicitudes.

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Fomento (Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (Avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet (<http://fomento.juntaex.es/transportes/pruebas-capacitacion>). En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.
3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.



4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

Sexto. Características de la prueba de conocimientos.

Las especialidades objeto de prueba de control, así como el contenido, las modalidades y la estructura de los exámenes de acceso al título de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y de renovación de los certificados de aptitud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los determinados en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE n.º 59, de 9 de marzo).

1) Contenido y estructura de la pruebas de acceso: dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen constará de dos pruebas:

— La primera prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE n.º 251, de 20 de octubre).

— La segunda prueba, en la que se permitirá la consulta de textos, consistirá en la realización de un supuesto práctico que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar o cumplir por el Consejero.

2) Contenido y estructura de la prueba de renovación: dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen para la renovación del certificado de capacitación profesional de los aspirantes que sean titulares del certificado de aptitud correspondiente como Consejero de Seguridad constará de una prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE n.º 251, de 20 de octubre).

3) Tiempo para la realización de la prueba: el tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada ejercicio será de una hora.

4) Calificación de las pruebas: cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Séptimo. Composición del Tribunal.

Los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, quedan identificados como sigue:

**TRIBUNAL TITULAR:**

Presidente: Julián Vega Lobo.

Vocal: Andrés Mínguez Díaz.

Vocal: Juan José García Carretero.

Vocal: Juan Antonio Pérez González.

Secretario: Antonio María Crespo Blázquez.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: José Antonio Rodríguez Llamazares.

Vocal: Ana María Naranjo Gómez.

Vocal: María del Carmen Bazaga Barroso.

Vocal: Pedro Martín Yelmo.

Secretaria: Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 20 de octubre de 2010.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO



A N E X O

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: Nº:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.POSTAL:

B) PRUEBA A LA QUE CONURRE:

- ACCESO A LA CAPACITACION DE CONSEJERO DE SEGURIDAD
- RENOVACION DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

C) ESPECIALIDADES POR LAS QUE OPTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

- POR CARRETERA (Todas las especialidades)
- POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)

CARRETERA

ESPECIALIDAD

FERROCARRIL

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

..... Clase 1

..... Clase 2

..... Clase 7

..... Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9

..... Materias líquidas con el nº. de identificación
de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale lo que proceda):

CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia.

NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia y los APORTO CON LA SOLICITUD.

Mérida, de de 20

(firma)

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en diversos terrenos de los términos municipales de Mérida y Arroyo de San Serván. (2010062636)

Con fecha 14 de junio de 2010 se dicta, por el Director General del Medio Natural, resolución por la que se desestima la solicitud de constitución de coto deportivo de caza efectuada por el Club Deportivo "La Tinahona", manteniendo, en consecuencia, los terrenos afectados, la consideración de terrenos de aprovechamiento cinegético común.

Considerando que el artículo 10.2 de la Ley 8/1990, de 21 diciembre, de Caza de Extremadura modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, atribuye a la Dirección General con competencias en materia de caza la gestión y administración de los terrenos de aprovechamiento cinegético común.

Teniendo en cuenta que se configuran como principios inspiradores de la Ley de Caza la conservación de la naturaleza y de las especies cinegéticas y que se atribuye a esta Dirección General la competencia para garantizar la ordenada planificación de dichos terrenos, se considera necesario adoptar la siguiente resolución.

Por ello, con el fin de evitar el perjuicio que para el fomento, protección, conservación y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética, supondría permitir la caza en estos terrenos, esta Dirección General, en virtud de las competencias legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE:

Primero: revocar la resolución de la Dirección General del Medio Natural de 11 de octubre de 2010, por la que se suspende cautelarmente de forma temporal, toda actividad cinegética en los terrenos solicitados para la constitución de un coto deportivo de caza en los términos municipales de Mérida y Arroyo de San Serván, por no ser ajustada a Derecho y por incluir parcelas pertenecientes al Coto EX 176-01 L.

Segundo: suspender los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos que se relacionan en el Anexo adjunto.

Tercero: la presente resolución se mantendrá vigente en tanto no se modifiquen las circunstancias que la motivan; lo que se declarará, en todo caso, mediante resolución expresa de la Dirección General del Medio Natural.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley



4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Mérida, a 28 de octubre de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

A N E X O

TM	PARCELA	POLÍGONO
Arroyo de San Serván	5121	6
Arroyo de San Serván	5123	6
Arroyo de San Serván	5118	6
Arroyo de San Serván	5117	6
Arroyo de San Serván	5119	6
Arroyo de San Serván	5120	6
Mérida	21	56
Mérida	19	56
Mérida	18	56
Mérida	120	56
Mérida	22	56
Mérida	20	56
Mérida	23	56
Mérida	2	56
Mérida	34	56
Mérida	96	57
Mérida	126	56
Mérida	40	56
Mérida	41	56
Mérida	42	56
Mérida	125	56
Mérida	283	59
Mérida	6	59
Mérida	285	59
Mérida	4	59
Mérida	5	59
Mérida	68	59
Mérida	264	59



Mérida	60	59
Mérida	329	59
Mérida	284	59
Mérida	67	59
Mérida	66	59
Mérida	8	59
Mérida	342	59
Mérida	65	59
Mérida	9	59
Mérida	318	59
Mérida	287	59
Mérida	61	59
Mérida	63	59
Mérida	62	59
Mérida	59	59
Mérida	69	59
Mérida	10	59
Mérida	12	56
Mérida	11	59
Mérida	2	59
Mérida	58	59
Mérida	1	59
Mérida	1	56
Mérida	43	56



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 345/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2010062551)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado núm. 345/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, interpuesto por D.ª Marta Cerrillo López contra la Resolución 9/07/10 del recurso de reposición presentado contra la Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento de integración por primera vez en las listas de espera de los cuerpos docentes no universitarios y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de octubre de 2010.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica "La Vera Alta" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Villanueva de la Vera. (2010062554)

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Villanueva de la Vera se acordó proponer la denominación de "La Vera Alta" para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Aprobar la denominación específica de "La Vera Alta" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Villanueva de la Vera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de octubre de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento a Gargantilla". Expte.: SER0510043. (2010062553)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0510043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento a Gargantilla.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 25 de mayo de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 193.200,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de octubre de 2010.
- b) Contratista: UTE: Euroestudios - Alfil, SL.
- c) Importe de adjudicación: 112.964,65 euros (IVA incluido).

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de octubre de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción de la evaluación ambiental estratégica de los planes de infraestructuras hidráulicas de Extremadura". Expte.: SER0510113. (2010062568)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0510113.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción de la evaluación ambiental estratégica de los planes de infraestructuras hidráulicas de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 50.000,00 €.
- IVA (18%): 9.000,00 €.
- Importe total: 59.000,00 €.
- Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto de licitación (sin IVA).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Aristos Ingenieros Consultores, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 49.000,00 €.
 - IVA (18%): 8.820,00 €.
 - Importe total: 57.820,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 6 de octubre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 440 del polígono 9. Promotor: D. José Antonio Cañadas Parejo, en Robledillo de Trujillo. (2010083606)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 440 del polígono 9. Promotor: D. José Antonio Cañadas Parejo, en Robledillo de Trujillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 27 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016405. (2010AC0033)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el Anexo presentado y la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, C/ Parque de Castelar, 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo n.º 1 subestación Olivenza.



Final: apoyo n.º 24 bajo la línea aérea de AT Olivenza-Alconchel, en apoyo n.º 3.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 4,350.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 24.

Crucetas: especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: circunvalación del T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 132.682,81.

Presupuesto en pesetas: 22.076.562.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016405.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



A N E X O

RELACIONES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE MT D/C 20 KV DE 4,350 KM DE LONGITUD EN CIRCUNVALACIÓN DE OLIVENZA EN EL TM DE OLIVENZA (BADAJOZ)
EXPEDIENTE: 06/AT-001788-016405

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA					DATOS		
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS			Ocup.	
					LONG (m)	ANCHO	Sup (m²)	CANTIDAD DE APOYOS	Nº DEL APOYO EN LA LÍNEA			Sup (m²)
3	D. Manuel Condero Dibildos	Olivenza	47	47	62,7	10,0	626,8					Labor Secano
36B	D. Antonio Jaramillo Palma	Olivenza	50	144	6,0	3,5	21,0					Labor Regadío
38B	D. Juan Félix Santos Piquer	Olivenza	50	1047	34,0	3,5	119,0					Labor Secano



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 16/1057, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010083684)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 16/1057, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio García Torres, con DNI n.º 007940648J, con domicilio a efecto de notificaciones en finca La Torrecilla, s/n., en el municipio de Coria, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 15/2065, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010083685)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 15/2065, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Benito García Murillo, con DNI n.º 052965120F, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Ermita, 44, en el municipio de Castuera, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que define al agricultor a título principal como aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Asimismo, el artículo 2.2 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, dispone que serán titulares de las explotaciones la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrales de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidad civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, se concluye manifestando que no se ajusta a las definiciones dadas, ya que para ello es necesario haber iniciado la actividad agraria con una antigüedad, al menos, de 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de explotaciones agrarias en Extremadura. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de montaña que establece que podrán ser beneficiarios de la mencionada ayuda, los agricultores, que cumplan, entre otros, el requisito de ser agricultor a título principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionada con la explotación



sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total (artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre). Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 40/0594, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010083686)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 40/0594, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Patricio Coronado López, con DNI n.º 008816001D, con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo de la Filarmónica, 10 B, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de montaña, que establece que podrán ser beneficiarios de la mencionada ayuda, los agricultores, que cumplan, entre otros, el requisito de ser agricultor a título principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria



ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total (artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre). Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 42/2880, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010083687)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 42/2880, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Santiago Perales Puerto, con DNI n.º 076000920L, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ José Antonio, 5, en el municipio de Acebo, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que define al agricultor a título principal como aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.



Asimismo, el artículo 2.2 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, dispone que serán titulares de las explotaciones la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidad civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, se concluye manifestando que no se ajusta a las definiciones dadas, ya que para ello es necesario estar inscrito el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la rama agraria. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 98/3031, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010083688)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 98/3031, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Galán Vizcaíno, con DNI n.º 009197779X, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sevilla, 55, en el municipio de Calamonte, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.a) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que establece que podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de tener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha. Además, el apartado c) del citado artículo dispone que deberán cumplir con las Buenas Prácticas Agrarias Habituales establecidas en el Anexo I del citado Real Decreto que fue derogado y se sustituyó por el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

En consecuencia, es de aplicación lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común, que establece que la carga ganadera por superficie forrajera de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites: en las comarcas con pluviometría anual menor de 800 milímetros será de 1,50 UGM/ha y año y en las comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 milímetros será de 2 UGM/ha y año.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del Colegio Público Pedro Márquez de Albuquerque". Expte.: OBR1001013. (2010062552)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR1001013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del Colegio Público Pedro Márquez de Albuquerque.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 77, de 26/04/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

1.831.034,47 euros (IVA incluido).

Proyecto cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/10/2010.
- b) Contratista: UTE: Maycoex, SL - Construcciones Mego, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.528.914,01 euros (IVA incluido).

Mérida, a 21 de octubre de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Gimnasio, ascensor y reformas varias en el Colegio Público Santa Marina de Badajoz".

Expte.: OBR1001010. (2010062569)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR1001010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Gimnasio, ascensor y reformas varias en el Colegio Público Santa Marina de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 77, de 26/04/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

523.720,93 euros (IVA incluido).

Proyecto cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11/10/2010.
- b) Contratista: Imesapi, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 471.401,21 euros (IVA incluido).

Mérida, a 25 de octubre de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la "Adquisición e instalación del equipo de secado y planchado formado por inductor, calandra, plegador y apilador para la lavandería del Centro Residencial El Cuartillo de Cáceres". Expte.: S-10.002/D. (2010062629)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SEPAD. Secretaría General. Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: S-10.002/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación del equipo de secado y planchado formado por inductor, calandra, plegador y apilador para la lavandería del Centro Residencial El Cuartillo de Cáceres.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Cáceres.
- e) Plazo de ejecución: Según apartado K del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - Oferta económica: Hasta 60 puntos.
 - Ampliación del periodo de garantía: Hasta 15 puntos.
 - Ampliación del periodo garantizado del repuesto de accesorios: Hasta 14 puntos.
 - Reducción del tiempo máximo de respuesta en caso de averías: Hasta 11 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 130.000,00 €.
Importe del IVA (18%): 23.400,00 €.
Importe total: 153.400,00 € (incluido IVA).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.



Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA), de acuerdo con el art. 83 de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. SEPAD. Unidad de Gestión de Contratación Administrativa. <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4, 2.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 008540.
- e) Telefax: 924 930356.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver apartado F del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el apartado T del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar del SEPAD.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 930356.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Dependencia. SEPAD. Mesa de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación del "Sobre 2": 9 de diciembre de 2010.
- e) Hora: A las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de las ofertas, el día 1 de diciembre de 2010, a las 11,00 horas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación



administrativa presentada en el "Sobre 1", de lo que se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y en el Perfil del Contratante, a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Propuesta de adjudicación: Del acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y en el Perfil del Contratante, a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del/de los adjudicatario/s.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Secretario General del SEPAD (P.D. Resolución de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Transporte del personal del Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: SV-10.002/D. (2010083716)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- c) Número de expediente: SV-10.002/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Transporte del personal del Centro Sociosanitario de Mérida.
- c) Lotes: Sí.
 - Lote 1: Trayecto desde Mérida al Centro Sociosanitario (ctra. de Valverde, km 2) y viceversa.



Lote 2: Trayecto desde el Hospital del SES de Mérida al Centro Sociosanitario (ctra. de Valverde, km 2) y viceversa.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE número 141, 23 de julio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 72.750,00 euros.

IVA (8%): 5.820,00 euros.

Importe total: 78.570,00 euros.

Lote n.º 1: Trayecto desde Mérida al Centro Sociosanitario (ctra. de Valverde, km 2) y viceversa.

- Importe neto: 58.750,00 euros.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (8%): 4.700,00 euros.
- Presupuesto total: 63.450,00 euros.

Lote n.º 2: Trayecto desde el Hospital del SES de Mérida al Centro Sociosanitario (ctra. de Valverde, km 2) y viceversa.

- Importe neto: 14.000,00 euros.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (8%): 1.120,00 euros.
- Presupuesto total: 15.120,00 euros.

Reparto de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2010	15.714,00 €
2011	62.856,00 €

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2010.
b) Contratistas:
Lote 1: Transportes Aula, SL.
Lote 2: Líneas Extremeñas de Autobuses, SA (LEDA, SA).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación total: Lote 1: 53.892 euros y Lote 2: 15.120 euros.
e) Importe de adjudicación (sin IVA): Lote 1: 49.900 euros y Lote 2: 14.000 euros.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Secretario General del SEPAD (P.D. Resolución de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Limpieza de edificios e instalaciones, lavado, planchado y repaso de ropa de los centros de salud del Área de Salud". Expte.: CSE/08/1110046543/10/PA. (2010062601)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CSE/08/1110046543/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones, lavado, planchado y repaso de ropa de los centros de salud del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Lugar de entrega: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 506.745,76 euros.

IVA (18%): 91.214,24 euros.

Importe total: 597.960,00 (Año 2011: 298.980,00 euros. Año 2012: 298.980,00 euros).

Valor estimado: 1.013.491,52 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.



- d) Teléfonos: 927 538758 - 927 538257 y 927 538253.
- e) Fax: 927 538260.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 2 de diciembre de 2010.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los establecidas en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 2 de diciembre de 2010.
- b) Documentación a presentar: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de ofertas:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
 - 2.ª Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
 - 3.ª Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha y hora de apertura de las plicas: A las 10 horas del día 14 de diciembre de 2010.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

15 de octubre de 2010.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Perfil del Contratante/licitaciones/Servicio Extremeño de Salud.

Navalmoral de la Mata, a 20 de octubre de 2010. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.ª EUGENIA PRIETO BALTASAR.



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Contrastes yodados con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/03/10/PA. (2010062625)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/03/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de contrastes yodados con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto mediante un único criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 316.938,46 €.

Importe IVA (4%): 12.677,54 €.

Importe total: 329.616,00 €.

Extensión total del contrato, incluida prórroga (en caso de que proceda sin IVA): 633.876,92 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218160.



- e) Fax: 924 218284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 1 de diciembre de 2010.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
- e) Admisión de variantes: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Badajoz, a 22 de octubre de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido del Área de Salud". Expte.: CSE/08/1110054138/10/PA. (2010062600)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CSE/08/1110054138/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Lugar de entrega: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 96.000 euros.
IVA (18%): 17.280 euros.
Importe total: 113.280 euros
Año 2011: 56.640,00 euros.
Año 2012: 56.640,00 euros.
Valor estimado: 192.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.



- d) Teléfonos: 927 538758 - 927 538257 y 927 538253.
- e) Fax: 927 538260.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los establecidos en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde la publicación del anuncio del contrato.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de ofertas:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
 - 2.ª Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
 - 3.ª Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha y hora de apertura de las pliegos: A las 10 horas del día 9 de diciembre de 2010.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Perfil del Contratante/licitaciones/Servicio Extremeño de Salud.

Navalmoral de la Mata, a 26 de octubre de 2010. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.ª EUGENIA PRIETO BALTASAR.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tubos de extracción de sangre y contenedores de orina para el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena".

Expte.: CS/03/1110047084/10/PA. (2010083756)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1110047084/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de tubos de extracción de sangre y contenedores de orina para el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por números y lotes: 5 lotes.
 - Lote 1: Tubos de extracción de sangre y orina.
 - Lote 2: Contenedor para muestras de orina con dispositivo de transferencia integrado.
 - Lote 3: Contenedor para recogida de orina "24 horas" opaco 3.000 c.c.
 - Lote 4: Contenedor de poliestireno transparente 100 ml.
 - Lote 5: Contenedor para recogida de orina "24 horas" opaco 2.000 c.c.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses con posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

Importe sin IVA: 220.611,10 €.

Importe de IVA (8%): 17.648,90 €.

Importe total: 238.260,00 €.

Extensión total del contrato incluida posible prórroga: 441.222,20 € (excluido IVA).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

a) Información:

- 1.ª Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- 2.ª Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.
- 4.ª Teléfono: 924 382818. Fax: 924 382863.

b) Obtención de documentación:

Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14,45 horas del día 26 de noviembre de 2010.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,45 horas del día 26 de noviembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- 2.ª Fax: 924 802917.
- 3.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.
- 4.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

d) Admisión de variantes o mejoras: Variantes no; mejoras: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: Don Benito 06400 (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura fecha y hora con la suficiente antelación.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el Número de Identificación Fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del/de los adjudicatario/s.

Don Benito, a 20 de octubre de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo. (2010083775)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 9313, de 27 de octubre de 2010, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Higuera de Vargas, a 27 de octubre de 2010. El Alcalde-Presidente, JUAN SIERRA ARIAS.

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

ANUNCIO de 19 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2010083698)

Se hace público el nombramiento de D.^a Yolanda Argenta Vozmediano, con DNI 51.912.888-W, funcionaria de carrera de Administración Local, Escala Administración General, Grupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.



El nombramiento se realiza por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de octubre de 2010, una vez concluido el proceso selectivo mediante concurso-oposición por promoción interna.

La funcionaria deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al que se haya notificado su nombramiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Rosalejo, a 19 de octubre de 2010. El Alcalde, JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ MANZANO.

INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010083746)

Determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 91), la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 70), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (art. 128) y el Acuerdo-Convenio por el que se regulan las relaciones del personal y la Corporación, el procedimiento y las normas sobre elaboración y aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados preceptos legales, negociada en la Mesa de Empleados Públicos de fecha 15 de septiembre de 2010, con el visto bueno del Consejo Rector de esta Institución Cultural de fecha 17 de septiembre de 2010, la Vicepresidenta Segunda, por Delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto concretar las siguientes plazas para la Oferta de Empleo Público de 2010.

Vacante en la plantilla de personal laboral 2010:

Grupo E (AP):

— 1 Operario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 26 de octubre de 2010. La Vicepresidenta, SILVIA GONZÁLEZ GORDILLO.



DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "DEHESA DE EXTREMADURA"

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2010/2011. (2010083762)

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", en sesión de 27 de octubre de 2010 acordó:

Establecer como fecha límite para la recepción de solicitudes de marcaje de cerdos con destino a la Montanera el día 13 de noviembre de 2010 a las 20,00 horas.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", HERACLIO NARVÁEZ SANTOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net